



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 063/2025 de fecha 09 de septiembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 063-010/2025

POR LA QUE SE APRUEBA LA ACLARACIÓN N° 1, AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 55/2025 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA FUNCIONARIOS DE CLÍNICAS, UNIDADES SANITARIAS, PUESTOS SANITARIOS Y UBAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES DE ÁREA CENTRAL DEL IPS”, CON ID N° 472.830.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1793/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 04 de setiembre de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI1/N° 0953/2025, de fecha 03 de setiembre de 2025, del Departamento de Licitaciones – Sección Gestión de Ofertas de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de aprobación de la Aclaración N° 1, al Pliego de Bases y Condiciones, de la Licitación Pública Nacional N° 55/2025 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA FUNCIONARIOS DE CLÍNICAS, UNIDADES SANITARIAS, PUESTOS SANITARIOS Y UBAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES DE ÁREA CENTRAL DEL IPS”, con ID N° 472.830; y

CONSIDERANDO: Que, la Aclaración N° 1, representa aclaraciones realizadas sobre las Bases y Condiciones del respectivo Pliego; ello a raíz de las consultas realizadas por los potenciales oferentes, la respuesta suministrada (remitida a través de Correo Electrónico Institucional), son de exclusiva responsabilidad de la Dirección de Hospitales Área Central;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el parecer favorable del Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística y con el aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, garantizando así sus conformidades, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS y del Memorando DOP/DLI1/N° 0953/2025, de fecha 03 de setiembre de 2025, suscritos por los mismos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO

LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 063/2025 de fecha 09 de septiembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 063-010/2025

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Aprobar la Aclaración N° 1, al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 55/2025 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA FUNCIONARIOS DE CLÍNICAS, UNIDADES SANITARIAS, PUESTOS SANITARIOS Y UBAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES DE ÁREA CENTRAL DEL IPS", con ID N° 472.830, en todos sus términos, conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las áreas técnicas respectivas que consta de 03 (tres) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 3º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/rr/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 55/25 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
TERCERIZADOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA FUNCIONARIOS DE
CLÍNICAS, UNIDADES SANITARIAS, PUESTOS SANITARIOS Y UBAS DEPENDIENTE DE
LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES ÁREA CENTRAL DEL IPS”
ID: 472.830

ACLARACIÓN N° 1

Asunción, de setiembre de 2025.

AL OFERENTE:

Con relación al proceso licitatorio individualizado como LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 55/25 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA FUNCIONARIOS DE CLÍNICAS, UNIDADES SANITARIAS, PUESTOS SANITARIOS Y UBAS DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES ÁREA CENTRAL DEL IPS” ID: 472.830, se realizan las siguientes aclaraciones a las consultas realizadas por el/los potencial/es oferente/es:

CONSULTA 1 - COBERTURA DEL PERSONAL.

La exigencia de contar con un personal de moza resulta costosa y, considerando el monto estimado de la Licitación, no deja margen para cubrir dicho gasto. Por lo tanto, solicitamos a la convocante excluir esta cobertura del PBC.

Respuesta: Se aclara que la solicitud de la moza es únicamente para los establecimientos que cuentan con espacio físico para el comedor y con mayor cantidad de comensales, dichos establecimientos de salud son: Clínica P. Nanawa, Clínica P. Yrendague, Clínica P. Campo Vía, por lo que el oferente deberá ajustarse a la versión 1 del Pliego de Bases y Condiciones publicada en fecha 20 de agosto del 2025.

CONSULTA 2 - 3. RECURSOS HUMANOS.

La empresa adjudicada deberá presentar al Administrador de Contrato los siguientes documentos de cada funcionario a prestar servicios en los establecimientos de salud habilitados con comedor: currículum vitae actualizado del personal idóneo y calificado, con capacitación en sus funciones u oficio, certificado médico, indicando que los mismos pueden trabajar en establecimientos de salud tipo A, adjuntar los resultados de estudios clínicos de laboratorio (máximo 3 meses de antigüedad): análisis de orina, copro parasitológico seriado, antígeno de hepatitis A, exudado buco-faríngeo que garanticen no ser portadores de afecciones transmisibles por la manipulación de alimentos, certificado de antecedentes policiales, certificado de capacitación en Normas de Buenas Prácticas y en Manejo de Alimentos. (Los documentos solicitados deberán ser presentados al momento de la oferta y al inicio de la prestación del servicio al Administrador del Contrato, quien remitirá para conocimiento vía correo electrónico a cada establecimiento de salud. Estos documentos deberán ser presentados siempre que un trabajador de la empresa adjudicada se incorpore.) Cual es el criterio técnico en que está basado solicitar este requisito con la oferta. ¿No debería la convocante solicitar este requisito para la firma del contrato?

Respuesta: Se aclara que la postura institucional es mantener la exigencia de presentar toda la documentación con la oferta. Una simple declaración jurada es insuficiente para un servicio de esta naturaleza. El IPS no evalúa una promesa de capacidad, sino la capacidad real, actual y comprobable del oferente. La alimentación de funcionarios es una operación de alto riesgo sanitario, y el equipo humano es el pilar fundamental de la calidad y seguridad del servicio. Por ello, es esencial tener a la vista las pruebas documentales fehacientes (certificados médicos que garanticen la no portación de enfermedades 3 transmisibles, antecedentes policiales que aseguren la idoneidad para trabajar en un entorno sensible, y constancias de capacitación que avalen la competencia técnica). Permitir que un oferente participe sin tener un equipo ya conformado y debidamente documentado sería aceptar un riesgo inaceptable. La

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Juan Carlos Roldán
Jefe Departamento de Licitaciones
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Julian Morales Doncel
Jefe Departamento de Licitaciones
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaría del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Juan Carlos Roldán
Jefe Departamento de Licitaciones
Dirección Operativa de Contrataciones



presentación de esta documentación con la oferta demuestra la solvencia y seriedad del proponente, y garantiza que, en caso de ser adjudicado, el servicio podrá iniciarse de inmediato con personal calificado y verificado, sin poner en riesgo la salud de los funcionarios, por lo que el oferente deberá ajustarse a la versión 1 del Pliego de Bases y Condiciones publicada en fecha 20 de agosto del 2025.

CONSULTA 3 - 2. ESPACIO Y PLANTA FISICA.

Con relación al punto de revisión, acondicionamiento y mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones eléctricas, techos, paredes, pisos, ventanas y puertas del área destinada al comedor de funcionarios. Dicha exigencia no corresponde al objeto del llamado la cual es de provisión de alimentos. ¿No debería la convocante adecuar dicho espacio?

Respuesta: Teniendo en cuenta que la empresa adjudicada deberá contar con los electrodomésticos eléctricos y deben verificar cantidad de las tomas corrientes y la carga necesaria de manera a realizar la adecuación correspondiente y otros mencionados en el punto 2, por lo que el oferente deberá ajustarse a la versión 1 del Pliego de Bases y Condiciones publicada en fecha 20 de agosto del 2025.

CONSULTA 4 – ENVASADO.

Conforme al Pliego, en el punto donde establece: “Los alimentos servidos deberán envasarse individualmente y según la naturaleza, temperatura (frío / caliente) y estado (líquido / sólido) del mismo...” y “Los cubiertos descartables deberán remitirse (...) envasados al vacío...” Solicitamos se aclare si el requerimiento de “envasado al vacío” aplica exclusivamente a los sets de cubiertos descartables o también a los alimentos (platos principales, entradas, postres y bebidas) Esta aclaración resulta fundamental, teniendo en cuenta que el envasado al vacío de alimentos implica un costo adicional considerable, que debe ser previsto para la correcta elaboración de la oferta.

Respuesta: El requerimiento se aplica solamente a los cubiertos, por lo que el oferente deberá ajustarse a la versión 1 del Pliego de Bases y Condiciones publicada en fecha 20 de agosto del 2025.

CONSULTA 5 - 3.2 ESPACIO Y PLANTA FISICA.

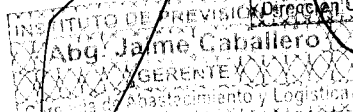
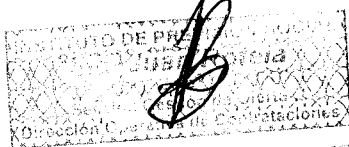
7. Equipo de AA acorde al tamaño del comedor con mantenimiento preventivo y correctivo a cargo. NO ES OBJETO DEL LLAMADO EL EQUIPAMIENTO. El cual generará sobrecostos a la empresa adjudicada, teniendo en cuenta que no corresponde porque somos empresas de alimentos y no de equipamiento o mantenimiento. ¿La encargada de este punto no debería de ser la Convocante?

Respuesta: Los equipos y mobiliarios son un requisito para la correcta prestación del servicio. Serán proveídos por la empresa contratista bajo la figura de comodato y le serán restituidos íntegramente una vez finalizado el contrato, por lo que el oferente deberá ajustarse a la versión 1 del Pliego de Bases y Condiciones publicada en fecha 20 de agosto del 2025.

CONSULTA 6 – RRHH.

En el apartado de Recursos Humanos (inciso g), se indica que “la empresa adjudicada deberá presentar” los documentos de cada funcionario (CV, certificado médico, estudios clínicos, antecedentes policiales, capacitación en BPM y manejo de alimentos, etc.). Sin embargo, en el mismo punto también se establece que dichos documentos deben presentarse “al momento de la oferta y al inicio de la prestación”. Solicitamos se aclare lo siguiente: ¿Significa que los oferentes deben tener contratados a todos los funcionarios antes de la adjudicación, aun sin certeza de resultar ganadores? Lo que corresponde es que la presentación de la documentación de los funcionarios se exija únicamente al oferente adjudicado, previo al inicio de la ejecución del contrato.

Respuesta: Se aclara que la postura institucional es mantener la exigencia de presentar toda la documentación con la oferta. Una simple declaración jurada es insuficiente para un servicio de esta naturaleza. El IPS no evalúa una promesa de capacidad, sino la





capacidad real, actual y comprobable del oferente. La alimentación de funcionarios es una operación de alto riesgo sanitario, y el equipo humano es el pilar fundamental de la calidad y seguridad del servicio. Por ello, es esencial tener a la vista las pruebas documentales fehacientes (certificados médicos que garanticen la no portación de enfermedades 3 transmisibles, antecedentes policiales que aseguren la idoneidad para trabajar en un entorno sensible, y constancias de capacitación que avalen la competencia técnica). Permitir que un oferente participe sin tener un equipo ya conformado y debidamente documentado sería aceptar un riesgo inaceptable. La presentación de esta documentación con la oferta demuestra la solvencia y seriedad del proponente, y garantiza que, en caso de ser adjudicado, el servicio podrá iniciarse de inmediato con personal calificado y verificado, sin poner en riesgo la salud de los funcionarios, por lo tanto, por lo que el oferente deberá ajustarse a la versión 1 del Pliego de Bases y Condiciones publicada en fecha 20 de agosto del 2025.

CONSULTA 7 - CAPACIDAD TENÍA PUNTO D.

Consultamos; cual sería la justificación técnica y legal por la cual la convocante solicita que los posibles oferentes presente un CV con antecedentes policiales, certificado médico de no ser portadores de afecciones transmitidas por manejo de los alimentos, este es un claro requisito de direccionamiento para alguna empresa amiga de esta convocante, primeramente debemos traer a colación que los antecedentes policiales y por sobre todo los certificados médicos son privado y de uso personal, solicitar en un pliego de bases y condiciones para un proceso licitatorio PUBLICO va en contravención a las normativas legales vigentes, por ende solicitamos que el requisito sea eliminado.

Respuesta: Se aclara que la postura institucional es mantener la exigencia de presentar toda la documentación con la oferta. Una simple declaración jurada es insuficiente para un servicio de esta naturaleza. El IPS no evalúa una promesa de capacidad, sino la capacidad real, actual y comprobable del oferente. La alimentación de funcionarios es una operación de alto riesgo sanitario, y el equipo humano es el pilar fundamental de la calidad y seguridad del servicio. Por ello, es esencial tener a la vista las pruebas documentales fehacientes (certificados médicos que garanticen la no portación de enfermedades 3 transmisibles, antecedentes policiales que aseguren la idoneidad para trabajar en un entorno sensible, y constancias de capacitación que avalen la competencia técnica). Permitir que un oferente participe sin tener un equipo ya conformado y debidamente documentado sería aceptar un riesgo inaceptable. La presentación de esta documentación con la oferta demuestra la solvencia y seriedad del proponente, y garantiza que, en caso de ser adjudicado, el servicio podrá iniciarse de inmediato con personal calificado y verificado, sin poner en riesgo la salud de los funcionarios, por lo tanto, por lo que el oferente deberá ajustarse a la versión 1 del Pliego de Bases y Condiciones publicada en fecha 20 de agosto del 2025.

